

**Asesoría General de Gobierno**

**Decreto S. N° 1215**

**APRUEBANSE CONTRATOS DE EMPLEO PUBLICO EN AMBITO DEL HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA Y AREAS PROGRAMATICAS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD**

San Fernando del Valle de Catamarca, 09 de Agosto de 2012.

**VISTO:**

El Expte. M 112242012 MINISTERIO DE SALUD S/REINCORPORACION DEL PERSONAL QUE FUERA DADO DE BAJA MEDIANTE DECRETO ACUERDO N° 216/12; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 6° de la Ley N° 5351 de Presupuesto para el corriente Ejercicio Financiero, prevé que los cargos vacantes existentes en los distintos Organismos de la Administración Pública Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de la Seguridad Social, se destinarán a la cobertura de servicios esenciales debidamente justificados en las áreas de Salud, Desarrollo Social, Educación, Justicia, Seguridad, funciones técnicas y profesionales en las demás áreas y personal obrero afectado a la ejecución de la obra pública; los que serán cubiertos en función a reales necesidades de servicio.

Que a fs. 247 Subsecretaría de Presupuesto toma intervención mediante Nota S. y P. N° 1438 de fecha 29 de Junio de 2012, por la cual informa que el Ministerio de Salud, cuenta con los cargos vacantes en la planta de personal no permanente y créditos presupuestarios suficientes para hacer frente a la erogación para la reincorporación del personal dado de baja mediante Decreto Acuerdo N° 216 de fecha 20 de Enero 2.012.

Que a fs. 248/250 Asesoría Legal de Gabinete del Ministerio de Salud, toma intervención mediante Dictamen N° 41/12 por el cual manifiesta que corresponde la aprobación de los contratos de empleo público.

Que fs. 254 toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen A.G.G. N° 484/12, por el cual ratifica dictamen 41/ 12 de fs. 248/250.

Que la situación de vulnerabilidad a la cual se enfrenta el área de salud por el escaso recurso humano con el que se cuenta, las necesidades de servicio y la imperiosa necesidad de contar con el personal con conocimiento e idoneidad de las actividades diarias, hace sumamente necesario la reincorporación de personal que se detalla.

Que la presente contratación se realiza conforme a la Ley N° 5161 «CARRERA DEL PERSONAL SANITARIO», y su Decreto Reglamentario N° 1659 de fecha 31 de Octubre de 2006.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTICULO 1°. Apruébanse en todas sus partes los CONTRATOS DE EMPLEO PUBLICO suscriptos Ad referéndum del Poder Ejecutivo, entre el MINISTERIO DE SALUD, representado por la Sra. Ministra de Salud Dra. Imelda Noemí del Valle VILLAGRA y el personal que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, para desempeñar funciones en el HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA, AREA PROGRAMATICA N° 1, AREA PROGRAMATICA N° 2, AREA PROGRAMATICA N° 7, AREA PROGRAMATICA N° 8 Y AREA PROGRAMATICA N° 11, MINISTERIO DE SALUD, el que tendrá vigencia desde el 17 de Julio de 2012 y caducarán el 31 de Diciembre de 2012.

ARTICULO 2°. El gasto emergente de la presente contratación se afectará a las Partidas de Personal Temporario del Presupuesto vigente, del Organismo de destino.

ARTICULO 3°. Notifíquese. Tomen conocimiento a sus efectos: MINISTERIO DE SALUD, SUBSECRETARIA DE ASISTENCIA EN SALUD PUBLICA, DIRECCION PROVINCIAL DE ASISTENCIA SANITARIA, HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA, AREA PROGRAMATICA N° 1, AREA PROGRAMATICA N° 2, AREA PROGRAMATICA N° 7, AREA PROGRAMATICA N° 8 Y AREA PROGRAMATICA N° 11, SUB SECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS Y GESTION PUBLICA, DIRECCION PRO VINCIAL DE RECURSOS HUMANOS, DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION DE LA INFORMACION Y UNIDAD CENTRO DE CONTROL DEL GASTO EN PERSONAL, MINISTERIO DE HACIENDAS Y FINANZAS, SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO, SUB SECRETARIA DE FINANZAS E INGRESOS PUBLICOS, CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA.

ARTICULO 4°. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

---

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 11:33:14

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa